

OTORGA AUTORIZACION PARA TRABAJAR A TURISTA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA TURISMO N° 27/633

LEBU, 23/06/2010

VISTOS estos antecedentes y lo dispuesto en los artículos 13, 100, 125, 126, y 131 del D.S. 597 de 1984 que aprobó el Reglamento de Extranjería, y el D.S. 296 de 1995 modificado por el D.S. 749 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE, al extranjero don Fabio GIUNTI de nacionalidad ITALIANA, que ingresó al país en calidad de turista el 21 de Junio de 2010 premunido de PASAPORTE ORDINARIO de ITALIA N°AA2926391, para realizar actividades remuneradas por el plazo de catorce días, válido desde el 23/06/2010 hasta 07/07/2010

Contratado por: CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.
Como: LABORATORISTA

2.- PAGUESE por el interesado los derechos correspondientes a la autorización concedida, correspondientes a la suma de \$ 85.388.

3.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Interior, Departamento de Extranjería y Migración, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



LUIS SAAVEDRA MATAMALA
JEFE ADMINISTRATIVO



SABEL WEISSE NOVOA
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

N° int.: 2257457

DISTRIBUCION:

- Policía Internacional
- Archivo Of. de Ext.
- Archivo Of. de Partes